



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 95.702/2018 FMED - Modificación de la Carrera

VISTO

La Resolución N° 450 dictada el 28 de febrero de 2019 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029/15, 4030/15, 6795/17, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 113/10 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de junio de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-10-E-UBA-SHA) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) Nº 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado

Carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica

Denominación del Título que otorga

Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina Universidad de Buenos Aires

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado:

Resolución (CD) N° 450/19

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

En las últimas cinco décadas han existido notables avances en todas las áreas de la Medicina. En la Gastroenterología en particular, ha habido un incremento exponencial de los conocimientos de las patologías ya conocidas y el descubrimiento de nuevas entidades. Esto generó el consiguiente desarrollo de múltiples metodologías de diagnóstico y tratamiento que requieren médicos especializados y capacitados que las puedan implementar idóneamente permitiendo, de esta manera, la mejor calidad de atención del niño que padece una enfermedad gastroenterológica. Es, por estos motivos, que dentro de la Pediatría se han desarrollado diferentes áreas de especialización en el manejo de distintas patologías o procedimientos que por sus notables avances exigen una capacitación particular.

FUNDAMENTOS HISTORICOS DE LA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA

El crecimiento de la Gastroenterología y Nutrición Pediátrica ha sido manifiesto y progresivo en los últimos treinta y cinco años en la Argentina, al igual que en el resto del mundo. Uno de los datos más relevantes es la existencia de cuatro Sociedades Científicas Internacionales, que propenden a la divulgación de los avances alcanzados por la especialidad:

- “European Society of Pediatric Gastroenterology and Nutrition”.
- “North American Society For Pediatric Gastroenterology and Nutrition”.
- “Asian Pan Pacific Society For Pediatric Gastroenterology and Nutrition”.
- “Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición”.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 2 -

Esta última fundada por los doctores Horacio Toccalino (creador y ex Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Posadas), y Vicente Martins Campos, en San Pablo, Brasil, en el año 1974, y cuya acta de fundación fue firmada por varios médicos de nuestro país.

Las cuatro sociedades internacionales agrupadas realizaron el 1º Congreso Mundial de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, en Boston (USA) en el año 2000, en París en el año 2004, en Iguazú (Brasil) en el 2008, en Taiwan en 2012 y en Montreal, Canadá en 2016.

Tal desarrollo ha llevado también a la edición mensual de una revista científica de excelente nivel académico, exclusiva para temas gastroenterológicos y nutricionales pediátricos, tanto de investigación clínica como experimental, desde 1982: *Journal Of Pediatric Gastroenterology an Nutrition*.

En nuestro continente, se publican dos revistas científicas con secciones exclusivas para la especialidad pediátrica: “*Arquivos de Gastroenterologia*” (San Pablo, Brasil) y “*Acta Latinoamericana Gastroenterológica*” (Buenos Aires, Argentina).

En nuestro país, el crecimiento llevó, hace 20 años, a la creación del “Comité Nacional de Gastroenterología”, en el marco de la Sociedad Argentina de Pediatría, entidad matriz, y en varias filiales del interior. Debe también quedar registrado, por razones históricas, el grupo argentino que, inicialmente en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez (década del 60), integrado por el Doctor Horacio Toccalino, el Doctor Ricardo Licastro, la Doctora Elsa Guastavino y posteriormente en el Hospital Nacional A. Posadas (desde 1971 en adelante), moldeó el primer grupo de gastroenterólogos pediatras de nuestro medio, siendo, además, uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la especialidad en Latinoamérica. Por sus contribuciones pioneras, y el trabajo de divulgación desarrollado, en publicaciones y libros científicos, en nuestro país y el extranjero, el nombre del Doctor Horacio Toccalino, ocupa un lugar especialmente destacado en la historia de la especialidad, así lo demuestran los homenajes póstumos brindados por pediatras gastroenterólogos argentinos y de los principales centros de Latinoamérica, muchos de ellos, quienes hoy en día son los líderes de la especialidad en el extranjero, se iniciaron en nuestro medio.

En el seno de la Sociedad Argentina de Pediatría, se fundó en el año 1982 el Comité Nacional de Gastroenterología, cuyo primer secretario fue el Doctor Roque Emiliani; con la creación de este comité comienza el desarrollo científico y docente de la especialidad a nivel nacional, con la participación de especialistas de todo el país.

Durante los últimos 20 años se han realizado en nuestro medio numerosas reuniones científicas, muchas de ellas con repercusión nacional e internacional, entre estas podemos reseñar las realizadas junto a la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), en Jornadas o Simposios de Gastroenterología Pediátricas junto a Congresos Argentinos de Gastroenterología.



Como lo hemos referido, especialistas de nuestro país fundaron, con homónimos de Brasil y Uruguay, la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición. El 1º Congreso Latinoamericano de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica se llevó a cabo en Buenos Aires en 1984, siendo su presidente el Doctor Jorge Ortiz; los posteriores fueron desarrollados en diferentes países de Latinoamérica e incluso en España, Madrid 2003, volviendo nuestro país a ser sede en el 2001 en la ciudad de Córdoba del XIV Congreso Latinoamericano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición en Pediatría. En el marco de la Sociedad Argentina de Pediatría y a nivel nacional se realiza el Congreso Argentino de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición cada TRES (3) años.

Formación del especialista

La Gastroenterología Pediátrica como especialidad está presente en todos los hospitales pediátricos de nuestro país, y en la mayoría de los servicios de pediatría de los hospitales generales. Desde hace varios años, distintas entidades científicas han contribuido a formar especialistas en gastroenterología: en primer lugar, la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), después la Universidad del Salvador ambos con sus carreras de posgrado, y desde siempre la Sociedad Argentina de Pediatría a través de las actividades del Comité de Gastroenterología, complementándose con actividades prácticas en los centros de referencia pediátricos.

Necesidad de la carrera de especialista

A través de los años, el avance científico ha producido un paralelismo con el conocimiento de distintas patologías, y un esclarecimiento en la interpretación de las ya conocidas. El aporte de la tecnología ha también ayudado a ese logro, por lo que estudios diagnósticos que hasta hace algunos años se realizaban sólo en pacientes adultos, hoy se pueden realizar en la etapa pediátrica, siendo muchos de ellos una herramienta fundamental y un aporte sustancial en los diagnósticos de las enfermedades digestivas en la infancia. Todo ello ha llevado a una complejidad creciente y a la necesidad de la formación y entrenamiento de expertos en esta materia, con conocimientos no sólo teóricos sino además adiestrados en una metodología diagnóstica cada vez más compleja.

Esta especialidad abarca un porcentaje elevado de las consultas pediátricas, nombrando a título de ejemplo: el dolor abdominal, patología que se documenta entre el DIEZ – QUINCE POR CIENTO (10-15%) de los niños en edad escolar y alrededor del VEINTE POR CIENTO (20%) de los adolescentes. La diarrea aguda continúa siendo uno de los grandes problemas pediátricos a nivel mundial, especialmente en el subdesarrollo. La diarrea crónica es también motivo de consulta frecuente, representando un abanico de trastornos, que incluye la enfermedad celíaca, que es diagnosticada actualmente con mayor asiduidad debido al perfeccionamiento del conocimiento de la misma; las alergias alimentarias representan un espacio creciente, lo mismo que los nuevos aportes relativos a la enfermedad fibroquística



del páncreas. Otro desafío importante para el especialista pediátrico es el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades inflamatorias: colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn, con prevalencia en franco aumento en los últimos años, y presentaciones más complejas, tempranas y severas que requieren alta experiencia. La constipación crónica representa el TRES POR CIENTO (3%) de todas las consultas pediátricas y entre el DIEZ – VEINTICINCO POR CIENTO (10-25%) de las de un especialista. Náuseas, vómitos y RGE, son motivo de alta consulta que requieren de experiencia pediátrica en la diferenciación entre trastornos funcionales de manejo clínico, de patologías orgánicas para las que están indicados estudios diagnósticos invasivos como pHmetria e impedanciometría. Los trastornos funcionales digestivos han sido apropiadamente definidos en años recientes, primero en pacientes adultos y poco después en pacientes pediátricos, representando estas entidades la mayor parte de las consultas cotidianas. Los trastornos de la motilidad digestiva en la actualidad deben ser abarcados con una visión desde la neurogastroenterología pediátrica, y la complejidad de los diagnósticos ha requerido avances con estudios manométricos. Asimismo, la endoscopia pediátrica hoy constituye una rama de la gastroenterología pediátrica, con fines diagnósticos y terapéuticos. Requiere de profesionales entrenados, capaces de tomar decisiones en situaciones de urgencia ya sea por causa accidental o como complicación de patología preexistente.

B) Justificación:

Desde el punto de vista institucional, la carrera de Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica se ajusta a lo establecido en la Resolución (CS) Nº 4030/15 y concordantes.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Objetivos generales:

- Capacitar a los profesionales en los aspectos vinculados con el diagnóstico y tratamiento de los problemas prevalentes gastrointestinales en la población pediátrica, favoreciendo el pensamiento crítico y todas las herramientas necesarias para su aplicación.
- Formar y entrenar a los profesionales en los procedimientos técnicos de la especialidad, en un marco teórico y práctico adecuado para poder desenvolverse eficientemente.
- Propiciar el desarrollo de un pensamiento reflexivo, apoyado en el estudio y la observación.
- Incentivar el contenido asistencial y docente, así también de investigación clínica, básica y epidemiológica, como su aplicación a los problemas digestivos en Pediatría.



Objetivos específicos

Asistencial

- Atender consultas gastroenterológicas que se presentan espontáneamente o que son derivadas por otros niveles de la pediatría.
- Realizar un diagnóstico etiológico que permita efectuar un enfoque de tratamiento precoz evaluando el daño producido e intentando, cuando es posible, evitar la progresión del mismo.
- Detectar, a través de una cuidadosa historia clínica, la presencia de factores de riesgo u otras patologías que tengan implicancias en el pronóstico del paciente.
- Efectuar acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria de promoción e intervención activa en procesos de rehabilitación.

Docente

- Realizar tareas docentes a nivel de pregrado y posgrado con médicos generalistas y especialistas vinculados a entidades relacionadas a las afecciones del área gastroenterológica.
- Realizar tareas docentes con el personal de salud relacionado con la atención de afecciones gastrointestinales.
- Realizar tareas docentes con los pacientes y la comunidad en general destinadas a tratar y prevenir las afecciones correspondientes al área.

Investigación

- Desarrollar y potenciar la investigación básica mediante la creación de líneas de investigación en las distintas sub especialidades.
- Desarrollar y potenciar la investigación clínica, apoyada en lo posible en la investigación básica, para dar respuesta de manera prioritaria a los problemas asistenciales más relevantes.
- Orientar la investigación clínica hacia estudios de incidencia y prevalencia de las enfermedades del ámbito de la Gastroenterología.
- Promocionar la participación en congresos nacionales e internacionales.
- Incentivar publicaciones.

Gestión

- El servicio de Gastroenterología debe cumplir con normas de organización y funcionamiento, tanto diagnósticas como terapéuticas, provenientes de la autoridad nacional, provincial y/o municipal, como así también de la Dirección del establecimiento asistencial correspondiente.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Se busca formar un profesional que pueda:

- resolver las consultas inherentes a la especialidad en pacientes internados y en el área ambulatoria,



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 6 -

- realizar las prácticas necesarias para arribar a un correcto diagnóstico,
- desarrollar tareas docentes con otros integrantes de la comunidad médica, personal del equipo de salud y pacientes,
- participar en proyectos de investigación.

Se estimulará la integración del egresado en equipos de trabajo interdisciplinarios, manteniendo una relación permanente y fluida con profesionales de otras especialidades (diagnóstico por imágenes, cirugía, anatomía patológica, etcétera), en un trabajo multidisciplinario, para mejorar la atención de los pacientes.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional

El posgrado se rige por el Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Resolución (CS) Nº 4030/2015.

Autoridades: Comité Académico, Directores, Directores asociados, Subdirector.

COMITE ACADÉMICO

Será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las sedes del dictado del posgrado

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 7 -

el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) Nº 807/02).

- Coordinar la autoevaluación continua de la carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido se elegirá a un Director de la carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, Facultad de Medicina y sus dependencias.

FUNCIONES DE AUTORIDAD EN LAS SEDES Y SUBSEDES

DIRECTOR DE LA SEDE:

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones de Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen de forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.



- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica.
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE:

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Unidad Docente hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

DIRECTOR ASOCIADO:

Las Subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones bajo las mismas condiciones que el director. Estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 9 -

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Convenios: No posee.

b) Académica:

La Carrera se extiende a lo largo de TRES (3) años, con una duración de CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales y una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. De esta manera, el total del ciclo implicará una carga horaria de TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (3168) horas, distribuidas de la siguiente manera:

OCIENTA POR CIENTO (80%) actividad práctica,
VEINTE POR CIENTO (20%) teórica.

Actividad teórica:

Se dedicará a esta actividad el VEINTE (20% del tiempo total destinado a la formación e incluye:

- Clases semanales dictadas por docentes de la carrera (docentes permanentes y/o docentes invitados)
- Actividad de investigación:

Durante el primer año, los alumnos deberán realizar una monografía sobre un tema prevalente de la especialidad. La misma servirá de base para desarrollar durante el segundo y tercer año el trabajo final integrador.

Actividad práctica:

Se dedicará a esta actividad el OCIENTA POR CIENTO (80%) del tiempo total destinado a la formación. Las horas de práctica se realizarán bajo la tutoría de las autoridades (director y subdirector), colaboradores docentes, Jefes de trabajos prácticos y ayudante de primera de la Carrera, en consultorios externos generales de la especialidad y de patologías específicas, internación en cuidados moderados e intensivos, neonatología, unidad de endoscopía digestiva y sector de otros procedimientos gastroenterológicos.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 10 -

CUADRO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS

ANO MODULO	CARGA HORARIA TEORICA	CARGA HORARIA PRACTICA	CORRELATIVI DADES
1° AÑO MODULO 1 INTRODUCCION A LA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	105	423	
MODULO 2 INTRODUCCION A LA PATOLOGIA GASTROENTEROLÓGICA	105	423	MODULO 1
2° AÑO MODULO 3 PATOLOGIA DIGESTIVA I	105	423	MODULO 2
MODULO 4 PATOLOGIA DIGESTIVA II	105	423	MODULO 3
3° AÑO MODULO 5 PATOLOGIA DIGESTIVA III	105	423	MODULO 4
MODULO 6 PROCEDIMIENTOS GASTROENTEROLOGICOS	105	423	MODULO 5
SUBTOTAL	630	2538	
TOTAL	3168 horas		

Correlatividades:

- Los alumnos deben tener aprobados los DOS (2) exámenes parciales de los módulos de 1º año y tener aprobada la monografía para cursar segundo año.
- Los alumnos deben tener aprobados los DOS (2) exámenes parciales de los módulos de segundo año para cursar tercer año.



CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO

MODULO 1: INTRODUCCION A LA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA

Anatomía, histología y embriología del aparato digestivo.

Fisiología del tracto gastrointestinal:

Masticación – Deglución (fases oral, faríngea y esofágica).

Motilidad esofágica. Características del esfínter esofágico superior, cuerpo y esfínter esofágico inferior.

Estómago: regulación de la secreción clorhidropéptica.

Intestino delgado: Mecanismo normal de la digestión y absorción de hidratos de carbono, lípidos y proteínas.

Función secretora del páncreas exocrino.

Función absorbiva del colon en el transporte de agua y electrolitos.

Conceptos sobre motilidad gástrica, de intestino delgado y colon.

Endocrinología del tracto gastrointestinal.

Inmunología del aparato digestivo

Sistema hepatobiliar: fisiología, composición de la bilis, metabolismo de las sales biliares.

MODULO 2: INTRODUCCIÓN A LA PATOLOGÍA GASTROENTEROLÓGICA

Síntomas y Signos en gastroenterología:

Vómitos. Reflujo gastroesofágico. Diarrea crónica. Dolor abdominal. Hemorragia digestiva. Disfagia. Constipación. Ictericia. Colestasis neonatal.

Procedimientos en Gastroenterología:

Introducción a las prácticas de la especialidad (ph- impedanciometría. Biopsia rectal)

Introducción a la Metodología de la Investigación y a la Medicina Basada en la Evidencia.

SEGUNDO AÑO

MODULO 3: PATOLOGÍA DIGESTIVA I

Patología de la cavidad oral. Trastorno de la deglución. Esófago:

Anomalías congénitas: Atresias. Estenosis. Injuria traumática del esófago: Cuerpos extraños, cáusticos, perforación esofágica. Síndrome de Mallory Weiss. Trastornos motores primarios: del cricofaríngeo, musculatura estriada y musculatura lisa (Acalasia – trastornos inespecíficos). Compromiso esofágico en las enfermedades sistémicas. Enfermedad por reflujo: Esofagitis. Estenosis. Esófago de Barret. Esofagitis eosinofílica.



Estómago. Intestino delgado:

Alergia alimentaria. Diarrea crónica. Enfermedad celíaca. Anomalías congénitas. Enfermedad ulcero péptica. Gastropatías. Gastritis por Helicobacter Pylori. Trastornos de la motilidad. Estenosis hipertrófica de píloro. Gastroparesia. Obstrucción duodenal.

Hemorragia Digestiva Alta no variceal:

Etiología. Diagnóstico y terapéutica

MÓDULO 4: PATOLOGÍA DIGESTIVA II

Intestino Delgado y Colon:

Malformaciones congénitas: atresias y estenosis. Duplicaciones. Divertículo de Meckel. Anomalías de la rotación y fijación. Ileo meconial. Malformaciones anorrectales. Obstrucción intestinal aguda. Causa mecánica (vólvulo, hematoma duodenal, Síndrome de arteria mesentérica superior, brida, invaginación) Ileo paralítico. Infecciones del tracto gastrointestinal.

Síndrome de mala absorción. Deficiencia de disacáridas. Sobredesarrollo bacteriano. Atrofia microvellositaria. Síndrome postgastroenteritis. Desnutrición. Linfangiectasia intestinal y otras enteropatías perdedoras de proteínas. Gastroenteritis eosinofílica.

Enfermedad Intestinal Inflamatoria Crónica. Colitis ulcerosa. Enfermedad de Crohn.

Trastornos funcionales gastrointestinales

Póliposis intestinales.

Diagnóstico por Imágenes:

Fundamentos de estudios radiológicos, ecográficos, endoscópicos, tomografía, resonancias magnéticas, etc. Indicaciones.

TERCER AÑO

MODULO 5: PATOLOGÍA DIGESTIVA III

Hemorragia digestiva media y baja.

Manifestaciones gastrointestinales de los estados de inmunodeficiencia

Pseudobstrucción intestinal. Intestino corto - Transplante intestinal

Patología gastroenterológica - quirúrgica neonatal

Páncreas: Anomalías congénitas. Anomalías ductales. Enfermedad fibroquística del páncreas. Enfermedades hereditarias. Pancreatitis hereditaria. Pancreatitis aguda y crónica. Pancreatitis recurrente. Pancreatitis autoinmune. Tumores de páncreas exocrino: carcinomas. Neoplasias endocrinas (vipomas, síndrome de Zollinger Ellison)

Hígado y Vías biliares: Colestasis neonatal. Infecciones congénitas del hígado.

Hepatitis viral. Hepatotoxicidad inducida por drogas. Tumores hepáticos.

Alteraciones en el metabolismo de la bilirrubina. Déficit de la alfa₁ antitripsina.

Enfermedad de Wilson. Hepatitis crónica. Hepatitis autoinmune. Cirrosis. Trasplante hepático. Alteraciones de la vía biliar intra y extrahepática. Litiasis. Hipertensión portal.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 13 -

MODULO 6: PROCEDIMIENTOS GASTROENTEROLÓGICOS

Manometría Rectoanal y esofágica

Biopsia Rectal por succión y biopsia hepática.

Impedanciometría.

Endoscopía Terapéutica:

Endoscopía terapéutica en el manejo de hemorragia variceal.

Endoscopía en extracción cuerpo extraño

Endoscopía en la lesión por ingesta de cáusticos.

Endoscopía terapéutica en estenosis esofágica.

Endoscopía de urgencia en la hemorragia digestiva

ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Se realizarán en Consultorio de Gastroenterología Pediátrica y en Consultorio de Hepatología Pediátrica.

Todas las actividades contarán con la adecuada supervisión por parte del plantel docente del posgrado. También estará a cargo de este cuerpo docente la evaluación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje perseguidos en las prácticas (de acuerdo con lo consignado en los módulos correspondientes). Para esto último, se utilizarán las herramientas de evaluación más convenientes para cada práctica.

Participación en Ateneos semanales de la Especialidad y en consultorios de patologías específicas. Discusión de casos clínicos. Discusión de trabajos de investigación.

Participación como asistente y presentando trabajos de investigación en Congresos y Jornadas de la especialidad.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 14 -

PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS

En estas planillas se registrarán las actividades prácticas de los alumnos.

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede _____

Alumno _____

Nº Libreta Universitaria _____

Promoción _____

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

PRÁCTICAS Y CIRUGÍAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Ejecutor	Ayudante	Observador	TOTAL
Biopsia rectal por succión	15	15		30
pHmetría /Impedamciometría	50			50
Endoscopía digestiva alta	100 (diagnóstica)		300 50 (terapéutica)	450
Endoscopía digestiva baja	30		200 100 (terapéutica)	325
Manometría esofágica			10	10
Manometría anorectal			20	20
Biofeedback			10	10
Colocación sonda transpilórica	5	10		15



VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Fotocopia del DNI.
- Residencia o concurrencia programática completa en pediatría o título de Médico Especialista en pediatría.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión, pudiendo coexistir ambas modalidades:

- En forma directa con vacante automática: forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

- A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.

Dentro de los antecedentes curriculares se considerarán los siguientes ítems: carreras de posgrado de más de tres años de duración, cursos de más de QUINIENTAS (500) horas, ayudantías o pasantías hospitalarias o universitarias de más de un año de duración.

Respecto de la entrevista personal, se evaluará la capacidad de comunicación, experiencia previa, el interés en la temática, las aspiraciones de futuro, etcétera.



c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de la sede y subsede/s (infraestructura, número de camas, movimiento de consultorio, número de cirugías, etcétera.) así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) Criterios de regularidad

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos: 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años; 2) el alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura; 3) el alumno no aprobó el OCIENTA POR CIENTO (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior; 4) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

e) Requisitos de graduación

- Asistir al OCIENTA por ciento (80%) de las actividades teórico-prácticas.
- No haber perdido la regularidad en la carrera.
- Aprobar los exámenes parciales de los módulos y la monografía al finalizar el primer año de la carrera.
- Aprobar el Trabajo final individual de carácter integrador, escrito y con defensa oral. El mismo se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SEIS (6) la nota mínima de aprobación.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados, la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Gastroenterología Pediátrica. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) Nº 804/2018.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

La supervisión de las actividades docentes se realizará mediante la observación de las clases de los contenidos teóricos de la carrera, la cual será llevada a cabo por el Director, Subdirector y/o Jefe de Trabajos Prácticos de cada sede.

También se realizarán encuestas anónimas de satisfacción a los alumnos y docentes de las Carrera. Las respuestas serán analizadas por el cuerpo docente permitiendo de este modo la realización de cambios que serán implementados en el ciclo lectivo siguiente.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 95.702/2018

- 17 -

Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité Académico se reunirá periódicamente. Además, se evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente, utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos de cada Sede para tener un parámetro válido de evaluación del programa.

El seguimiento de los graduados se realizará a través de encuestas informáticas con preguntas semiestructuradas donde se pueda testear el nivel de inclusión laboral de los mismos.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 95.702/2018 - FMED - Especialista en Gastroenterología Pediátrica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.